

885/7

 GOBIERNO
DE ARAGON



6
Año de 1780.

Orden a la R.^l Camara
para que esta R.^l Audiencia
no permita, que el Colegio
de Ermos de S.ⁿ Juan Evangelista
de esta Ciu.^d no se ha-
vilitacionen con pretexto de no
estar completo el Num.^o como
lo hicieron con Donisacio de
Naharro, y la Ais.^a lo
Informe en 22 de Junio de este
año.

Nota reg.^a de la Orden

Nota

El testimonio del Colegio de Ermos de S.ⁿ
Juan Evangelista se hizo presente al
Audi.^o en 14 de Dec.^r de 1780

R.^l Audiencia

Sec.^o
Cib.ⁿ

Sup^{ta} de la creación de las
y el de la creación de la
que por lo tanto se debe de ser

Contenida. Habrendose dado Cuenta en la Camara de el
por 8^a Ex^{ta}
en 3. a Oct^{va} expediente de Bonifacio Nahana, vecino de esa
Ciudad, en que solicitaba se le concediese la Nota
ria de los R^{nos} para ser admitido por uno de los
individuos de ese Colegio de S. Juan Evangeli
ta, y tendose presente el informe que esa Rea
Audiencia hizo con fha de 22 de Junio de es
te año, al mismo tiempo que por decreto a 12 de
Agosto prox^{mo} pasado fue servida de venir en ello,
acordò este supremo Tribunal se previniese a
esa Audiencia separadamente, que por lo res
pectivo a la especie que ella tocaba de la habili
tacion hecha por ese Colegio de Ess^{nos} en favor
de este sugeto no consienta en lo sucesivo tal
introduccion, y abuso, incompatible con los Estatuc
tos, y facultades del referido Colegio, y modo

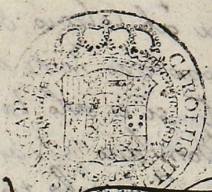
q. se mencionan en el decreto q. antecede

indirecto de facilitar la creacion de ^{na}Ess. que
unicam^{te} corresponden a la Soberania de S. M. y
que para que se abstenga en adelante de seme-
jantes habilitaciones le haga la conveniente
advertencia esa Aud. Lo que participo a V. E.
para su inteligencia, y cumplimiento, y del
recibo de esta me dara aviso. Dios que a V. E.
m. a. s. como deseo Madrid 28 de T. de 1780

Alfonso de Valdellana

Or
S. Marq. de Vallesantoro.

q. se mencionan en el expediente q. antecede



para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Auto
S.ª
Su ex.ª
Regente
Vega
Orquiza
Munoz
Cuerpo

Zarag. Oct. 10.º Cincos de 1780. Au. Pen.

Obedecere la orden del Supremo Consejo de la Camara, que expusiera la carta que antecede, su fecha vein-
te y ocho de Sep.º mar. cerca parado,
que trata sobre que el Colegio de S.
Juan Evangelista de esta Ciudad, no
introduzca civilitaciones para la
creacion de En.º no.º. Y en quanto
asu cumplim.º con el Exped.º q.º cita
se pare ala vista del fiscal de S. M.

En m.º.º.º.
Fiscal de S. M. en lo Civil y Crimi-
nal de esta N.ª Audiencia, en vista de la orden
del Supremo Consejo de la Camara, y Expediente
q.º se mencionan en el auto de S. M. q.º antecede

Dese q^{ue} la q^{ue} en aquella se previene lo tiene
 Q^{ue} mandado y hecho suyo al Colegio de S. Juan
 S. Juan Evangelista, pero como esto no se hizo, p^{er}en
 te en el Informe a S. M. si es solo la habilitar
 q^{ue} haora hecho aquel en Donatío Naharro, y las
 razones q^{ue} influyan para q^{ue} no se le permitiese ha
 cerla en adelante, ha acordado, justamente la Cam.
 la, provision q^{ue} oha orden contiene, q^{ue} sin oír
 haora sido aproando la determinacion de ve
 nte. Si a^{un} si hubiese tenido noticia de ella, por lo
 q^{ue} contiene q^{ue} V. S. se ha de servir mandar
 se le de su orden, y deca cumplim^{to} a la citada
 orden del Supremo Consejo de la N. Cam. y a los
 efectos q^{ue} se haga suyo alho Colegio de S. Juan
 S. Juan Evangelista, p^{er} a^{un} puntual observancia
 y cumplim^{to} en la parte q^{ue} le toca

Q^{ue} el Sr. D. S. Juan de S. Juan lo q^{ue} fuere de
 su m^{er}te ag^{ra}do y proceda en su m^{er}te q^{ue} p^{er}id S. J.
 Zaragoza y Octubre 8 de 1780

[Signature]

Laraq. Oct trece de 1780. Adu ren.

Auto
 de
 Vega
 Mix
 Yunta
 non

Como lo dice el Fiscal de S. Mag^o

Nota: Con Carta de diez y ocho de Nov^{re}
 se para Certificar a la Cam. de la Com. a resp^{ta}
 el Fiscal de S. M. vando elos 11 del N. Cam. al Colegio de
 en. S. Juan Evangelista

M^{or} S. M. Con la Carta o^{ra} acordada de 8 del
 presente mes, he recibido la Certificac^{on} q^{ue} Vm^o
 me incluye, con fia de Diecy n^{ue}ve de Octubre
 proximo pasado, p^{er} q^{ue} el Colegio de S. Juan Comp.
 de esta Cui^{dad}, se entere de lo resuelto por el supre
 mo Consejo de la Camara, y q^{ue} en adelante no se
 entrometa, con el pretexto de no estar completo
 el Num^o de Es^{ta}dos a nombrar otros, como lo
 habia executado anteriorm^{te}, y ultim^{te} lo exe
 cuto con Bonifacio Naharro.

Lo hare presente todo en el Colegio, con la
 brevedad posible, p^{er} los fines q^{ue} en esta Car
 ta se expresan, y Certificado, se remite a
 el Testimonio, q^{ue} a credit^o el Cumplim^{to} de dha
 providencia.

Dios que a Vm^o m. a. Zaragoza
 21 de Nov^{re} de 1780.

B. M. de Vm^o su m^{er}te a^{un} m^{er}te.
 Juan de S. Juan, Mayor de
 Mayor de dho Colegio

Don J^{os} Sebastian y Otero

Para despachos de oficio quatro mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y
OCHENTA.

Miguel de Torin y Roca, Sr. de S. M.,
y el colegio de N. S. Juan Evangelista de la Ciudad de
Zaragoza, Secretario Principal de dho Colegio.

Don fee, que en el Capitulo celebrado en el
dia treinta de Nov. e proximo pasado, se dio cuen-
ta, y leyó la certificación del Sr. D. Juan de la Puente
Reyno, firmada por D. J. Ph. Sebastian, con tra de diez
y nueve de Octubre de este año, y Carta q. la acompa-
ña con fecha de diez y ocho de Nov. e pasado, firmada
por el citado Sebastian, sobre q. en lo sucesivo,
no se intrumeta el Colegio, con el pretexto de
no estar completo el Numero de S. M. el co-
legio, a debilitar otros, como lo ejecutó anteriormen-
te lo hizo con Bonifacio Saharero, en
virtud de orden del Supremo Consejo de la Ca-
mana; la q. se obedeció por dho colegio, con la
veneracion debida, y se acordó se coloquen
en la librería de resoluciones del Colegio, para
q. siempre comente, como en efecto se han in-
corporado en ellos: Y para q. comente, en virtud de
lo mandado por dho Sr. D. Juan de la Puente, Dy el presente

q^o signo, y fírmalo en Zaragoza a once de Set.^{re}
de mil, setecientos y ochenta años

En Cerim. de Verdad.

M. C.
Miguel de Turin y no conf.